



*Universidad Nacional
de Villa María*

"2020- Año del General Manuel Belgrano- 25 Aniversario de la UNVM"

VISTO:

La nota de fecha 25 de Abril de 2020, presentada por los Consejeros, titular y suplente, representantes del Claustro estudiantil por el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, Señor Matías DECLEMENTE y Señorita Clarisa MATHOT, respectivamente; y, la que fuera elevada por el Decano del mismo Instituto, Magíster Gabriel SUÁREZ FOSSACECA, de fecha 13 de Mayo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la primera de las misivas precedentemente citadas, los mencionados Consejeros solicitan se desvinculen "los llamados de exámenes de las mesas ubicadas en el turno de julio-agosto (turno n°3) a fin de generar más oportunidades a los estudiantes a la hora de rendir exámenes".

Que, por otra parte, la nota suscripta por el Decano del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, Magíster Gabriel SUÁREZ FOSSACECA, eleva un proyecto presentado por representantes del Claustro Estudiantil ante el Consejo Directivo del referido Instituto, el cual contempla un pedido similar al presentado por los Consejeros Matías DECLEMENTE y Señorita Clarisa MATHOT, en cuanto a la desvinculación de los TRES (3) llamados correspondientes al TURNO 3 - JULIO/AGOSTO del Ciclo lectivo 2020.

Que, la Comisión de Enseñanza ha estado sesionando de manera ampliada, incluyendo en las deliberaciones a las Secretarías Académicas de los tres Institutos Académicos Pedagógicos, quienes, en conjunto, han venido analizando los distintos aspectos que permitan la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje ante las condiciones impuestas por el contexto de la Pandemia de COVID-19 y el consecuente aislamiento social preventivo y obligatorio de la población.

Que, las características particulares de la situación excepcional que se está viviendo requiere de la



*Universidad Nacional
de Villa María*

"2020- Año del General Manuel Belgrano- 25 Aniversario de la UNVM"

adopción de medidas progresivas y ajustadas en el tiempo, enmarcadas en las decisiones que emite el Poder Ejecutivo Nacional y las resoluciones que viene emitiendo el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, por razones de fuerza mayor, se dejó sin efecto el "TURNO 2 - MAYO" correspondiente al año 2020 (Numeral 7.2. "LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES - TURNO 2 - MAYO" del Anexo de la Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior), que comprendía mesas examinadoras entre los días 18 y 22 del mencionado mes.

Que, la actual vinculación entre llamados, prevista en el Calendario Académico del Ciclo lectivo 2020 (Numeral 7.3. "LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES - TURNO 3 - JULIO-AGOSTO" del Anexo de la Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior), en concordancia con el artículo 37 inc. 1.3) del "REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS" (Resolución N° 128/1998 del Rector Organizador, ratificada por Resolución N° 014/1999 del Consejo Superior), no permite la inscripción simultánea y sucesiva a los distintos llamados de exámenes finales de un Espacio Curricular dentro del mismo turno, impidiendo así la utilización de todas las instancias de evaluación disponibles por parte de un mismo estudiante.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día tres de Junio de 2020, bajo modalidad virtual, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto cuarto (4°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos veintidós (422) de la misma fecha, previo Despacho favorable de la Comisión de ENSEÑANZA.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**



*Universidad Nacional
de Villa María*

"2020- Año del General Manuel Belgrano- 25 Aniversario de la UNVM"

ARTÍCULO 1°.-

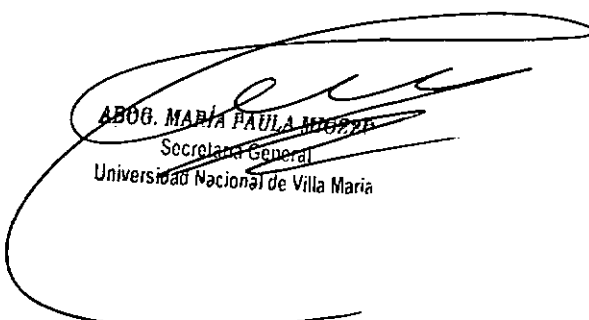
SUSPENDER excepcionalmente, y sólo para este caso particular, la aplicación de lo dispuesto en el Calendario Académico del Ciclo lectivo 2020 (Numeral 7.3. "LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES - TURNO 3 - JULIO-AGOSTO" del Anexo de la Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior), y en el artículo 37 inc. 1.3) del "REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS" (Resolución N° 128/1998 del Rector Organizador, ratificada por Resolución N° 014/1999 del Consejo Superior), y, en consecuencia, DESVINCULAR los TRES (3) llamados de exámenes finales correspondientes al Tercer Turno (JULIO-AGOSTO) perteneciente al Ciclo lectivo 2020, autorizando la inscripción de los estudiantes a cualquiera de los TRES (3) llamados, con independencia del resultado obtenido en cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTE. -**

RESOLUCION N° 096/2020.


ABOG. MARÍA PAULA NEGRETTI
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María